



En relación con el informe solicitado por la Mesa de Contratación, valoración del sobre-archivo C “criterios evaluables de forma automática C-1 (idoneidad práctica derivada de la intervención realizada como Letrado en litigios específicos de Administración Local) y C-2 (Disponibilidad despacho profesional en Ciudad Real)., para la CONTRATACION MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, PARA LA ASISTENCIA LETRADA Y JURÍDICA PARA EL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS ADMINISTRATIVOS (IMPEFE, PMD, PMPD) Y DEMÁS ENTIDADES Y ORGANISMOS NO EMPRESARIALES DEPENDIENTES DEL AYUNTAMIENTO, EXCLUIDA LA SOCIEDAD MERCANTIL MUNICIPAL EMUSER, por parte de los integrantes del grupo de trabajo designado a tal efecto, se emite el siguiente

I N F O R M E

El presente informe se centrará en la puntuación de las ofertas, en atención a los criterios de valoración de dichas ofertas previstos en el pliego de condiciones ya aprobado, y con los previos informes que hayan resultado preceptivos según la normativa aplicable a la contratación administrativa de las Entidades locales.

Por la Mesa de Contratación ha sido remitida la documentación relativa los apartados antes mencionados C-1 y C-2, presentada por los siguientes licitadores que han concurrido a la licitación:

1. UTE CIPRIANO ARTECHE GIL, MARIA MORENO ORTEGA, RICARDO MORENO DORADO
2. CLF DERECHO PÚBLICO, S.L.P
3. VÁZQUEZ Y GARCÍA ABOGADOS

Para la emisión del presente informe se parte de los criterios determinados en la cláusula decimocuarta del pliego de cláusulas administrativas particulares.- criterios de valoración de las ofertas. (art. 145 del TRLCSP)

A) Criterios evaluables de forma automática: Hasta un máximo de 32 puntos.

1.- IDONEIDAD PRACTICA DERIVADA DE LA INTERVENCIÓN REALIZADA COMO LETRADO EN LITIGIOS ESPECIFICOS DE ADMINISTRACION LOCAL. (SOBRE C-1)

MAXIMO: 15 PUNTOS.

3.- DISPONER DE DESPACHO PROFESIONAL EN LA CIUDAD (SOBRE C.2.-)

2 PUNTOS.

Una vez examinada la documentación presentada al efecto por los mencionados licitadores, se procede a asignar la valoración a cada una de ellos, en los distintos aspectos de este apartado del pliego:

1.- UTE CIPRIANO ARTECHE GIL, MARIA MORENO ORTEGA, RICARDO MORENO DORADO

Sobre C-1

En aquellos casos de segunda instancia en que solamente aporta la segunda sentencia y no las dos sentencias, se le otorga la puntuación de una sola instancia, es decir, de una sentencia.

Por otra parte, se hace constar lo siguiente:

Apartado A.

Sentencia PA 6/2018 Se puntúa en el Apartado B al ser más propia de las materias de dicho apartado.

Sentencia PA 11/2012 Se puntúa en el Apartado C al ser más propia de las materias de dicho apartado.

Sentencia PO 73/2005 No se puntúa al no determinarse materia.

Sentencia PO 169/2018 Se puntúa en el Apartado B al ser más propia de las materias de dicho apartado.

Sentencia RA 1034/2001 Se repite, por lo que sólo obtiene puntuación una de ellas. Posiblemente se deba a que los autos de primera instancia –que no figuran entre las sentencias aportadas- se acumularon después, pero la sentencia de segunda instancia es única y se considera que, según el PCAP en “Criterios de Adjudicación”, hay que otorgar solamente una puntuación por cada sentencia.

Sentencia REC 625/2009 Se puntúa en el Apartado E al ser más propia de las materias de dicho apartado.

Apartado B.

Sentencia PA 246/2020 Se puntúa en el Apartado F al ser más propia de las materias de dicho apartado.

Sentencia PO 3/2011 Se puntúa en el Apartado A al ser más propia de las materias de dicho apartado.

Sentencia PO 443/2013 Se puntúa en el Apartado A al ser más propia de las materias de dicho apartado.

Sentencia PO 558/2006 Se puntúa en el Apartado F al ser más propia de las materias de dicho apartado.

Sentencia REC 88/2014 Se repite, por lo que sólo obtiene puntuación una de ellas ya que, según el PCAP en “Criterios de Adjudicación”, hay que otorgar solamente una puntuación por cada sentencia.

Apartado C.

Sentencia PA 61/2017 Se puntúa en el Apartado A al ser más propia de las materias de dicho apartado.

Sentencia PA 277/2015 Se puntúa en el Apartado A al ser más propia de las materias de dicho apartado.

Sentencia PA 11/2012 Se puntúa en el Apartado A al ser más propia de las materias de dicho apartado.

Sentencia PA 221/2011 Se puntúa en el Apartado A al ser más propia de las materias de dicho apartado.

Sentencia PA 222/2011 Se puntúa en el Apartado A al ser más propia de las materias de dicho apartado.

Sentencia PA 240/2017) No se puntúa al no figurar ninguno de los letrados designados para la ejecución del contrato.

Sentencia PA 367/2017 Se puntúa en el Apartado B al ser más propia de las materias de dicho apartado.

Sentencia PA 513/2019 Se puntúa en el Apartado B al ser más propia de las materias de dicho apartado.

Apartado D.

No hay observaciones con respecto a este apartado.

Apartado E.

PA 335/2012. No se puntúa al haber aportado un auto y no una sentencia, como requiere el PCAP, especialmente en su Pág. 19

Sentencia PA 62/2014 Se repite, por lo que sólo obtiene puntuación una de ellas ya que, según el PCAP en “Criterios de Adjudicación”, hay que otorgar solamente una puntuación por cada sentencia.

Sentencia RA 569/2010 Se repite, por lo que sólo obtiene puntuación una de ellas ya que, según el PCAP en “Criterios de Adjudicación”, hay que otorgar solamente una puntuación por cada sentencia.

Sentencia ST 218/2008 Se puntúa en el Apartado G al ser más propia de las materias de dicho apartado.

Apartado F.

Sentencia PA 120/2020 Se puntúa en el Apartado E al ser más propia de las materias de dicho apartado.

Sentencia PA 197/2008 Se puntúa en el Apartado E al ser más propia de las materias de dicho apartado.

Sentencia PA 507/2007 Se puntúa en el Apartado E al ser más propia de las materias de dicho apartado.

Sentencia PA 574/2011 Se puntúa en el Apartado E al ser más propia de las materias de dicho apartado.

Sentencia PO 3/2011 Se puntúa en el Apartado A al ser más propia de las materias de dicho apartado.

Sentencia PO 124/2013 Se puntúa en el Apartado A al ser más propia de las materias de dicho apartado.

Sentencia REC 94/2015 Se puntúa en el Apartado E al ser más propia de las materias de dicho apartado.

Sentencia REC 304/2012 Repetida con otra del Apartado E No se puntúa.

Apartado G.

727/2012. No se puntúa al haber aportado un auto y no una sentencia, como requiere el PCAP, especialmente en su Pág. 19

Apartado H.

Sentencia JV (946/2009) No se puntúa al no figurar ninguno de los letrados designados para la ejecución del contrato.

PA 1106/2011. No se puntúa al haber aportado un auto y no una sentencia, como requiere el PCAP, especialmente en su Pág. 19

Sentencia PO 73/2005 Se repite, por lo que sólo obtiene puntuación una de ellas ya que, según el PCAP en “Criterios de Adjudicación”, hay que otorgar solamente una puntuación por cada sentencia.

PO 923/2009. No se puntúa al haber aportado un auto y no una sentencia, como requiere el PCAP, especialmente en su Pág. 19

- A. Urbanismo y Medioambiente (planeamiento, gestión, disciplina, licencias de obras, actividad, medioambiente, ocupaciones vía pública, expropiaciones, justiprecio, etc.) ...**13,655172944 puntos, límite 6 puntos**
- B. Materia económica (presupuestaria, tributaria, Ordenanzas Fiscales,..) ...**14,6773912 puntos, límite 1,125 puntos**
- C. Ordenación tráfico (sancionadores) ...**0,56590894 puntos, límite 0,45 puntos**
- D. Patrimonio (responsabilidad patrimonial Ayto.)...**0,890625 puntos, límite 0,6 puntos**
- E. Funcionarios y otro personal con sujeción a derecho administrativo local ...**4,159090992 puntos, límite 1,5 puntos**

- F. Contratación administrativa, incluidos contratos patrimoniales no civiles. **...7,475 puntos, límite 3,9 puntos**
- G. Juzgados de lo Social (personal laboral de Admón. Local). **...1,349999937 puntos, límite 0,9 puntos**
- H. Jurisdicción civil y penal (reclamación por daños a bienes municipales u otros de jurisdicción Civil y procesos penales que afecten al personal de Admón. Local por hechos en sus cargos o relación de servicios)...**0,625961388 puntos, límite 0,525 puntos**

TOTAL sobre C-1 : 15 puntos

Sobre C-2

Presenta la documentación en la forma establecida por el PCAP en pág. 21

TOTAL sobre C-2 : 2 puntos

TOTAL sobres c-1+C-2: 17 puntos

2.- CLF DERECHO PÚBLICO, S.L.P

Sobre C-1

En aquellos casos de segunda instancia en que solamente aporta la segunda sentencia y no las dos sentencias, se le otorga la puntuación de una sola instancia, es decir, de una sentencia.

Por otra parte, se hace constar lo siguiente:

Apartado A.

Sentencia nº 1 (236/2011) No se puntúa al no figurar letrado.

Sentencia nº 3 (193/2012) No se puntúa al no figurar letrado, ni que se actúe a favor o contra una Entidad Local.

Sentencia nº 13 (250/2016) Se puntúa en el Apartado B al ser más propia de las materias de dicho apartado.

Sentencia nº 15 (023/2017) No se puntúa al no figurar letrado.

Sentencia nº 16 (088/2017) Se puntúa en el Apartado B al ser más propia de las materias de dicho apartado.

Sentencia nº 17 (094/2017) Se puntúa en el Apartado B al ser más propia de las materias de dicho apartado.

Sentencia nº 18 (166/2017) Se puntúa en el Apartado B al ser más propia de las materias de dicho apartado.

Sentencia nº 20 (323/2018) Se puntúa en el Apartado F al ser más propia de las materias de dicho apartado.

Sentencia nº 21 (476/2018) Se puntúa en el Apartado F al ser más propia de las materias de dicho apartado.

Sentencia nº 23 (138/2015) No se puntúa al no figurar letrado.

Sentencia nº 24 (140/2011) Se puntúa en el Apartado D al ser más propia de las materias de dicho apartado.

Sentencia nº 32 (234/2017) No se puntúa al no figurar letrado. Además, de haberse puntuado se puntuaría en el Apartado F al ser más propia de las materias de dicho apartado.

Sentencia nº 34 (034/2018) Se puntúa en el Apartado F al ser más propia de las materias de dicho apartado.

Sentencia nº 36 (133/2018) Se puntúa en el Apartado D al ser más propia de las materias de dicho apartado.

Sentencia nº 37 (244/2018) No se puntúa al no figurar letrado, y tampoco figura materia sobre la que versa el pleito.

Sentencia nº 39 (253/2018) Se puntúa en el Apartado D al ser más propia de las materias de dicho apartado.

Sentencia nº 44 (183/2019) No se puntúa al no determinarse materia.

Sentencia nº 45 (234/2019) No se puntúa al no figurar letrado.

Sentencia nº 48 (161/2020) No se puntúa al no figurar letrado.

Sentencia nº 49 (164/2020) No se puntúa al no figurar letrado.

Apartado B.

Sentencia nº 3 (177/2019) No se puntúa al no figurar letrado.

Sentencia nº 10 (053/2020) No se puntúa al no figurar letrado.

Sentencia nº 12 (020/2020) No se puntúa al no figurar letrado.

Sentencia nº 13 (119/2020) No se puntúa al no figurar letrado.

Sentencia nº 15 (294/2021) Se puntúa en el Apartado D al ser más propia de las materias de dicho apartado.

Sentencia nº 18 (178/2020) No se puntúa al no figurar letrado.

Sentencia nº 22 (016/2020) No se puntúa al no figurar letrado.

Sentencia nº 23 (218/2020) No se puntúa al no figurar letrado.

Sentencia nº 24 (016/2021) Se puntúa en el Apartado A al ser más propia de las materias de dicho apartado.

Sentencia nº 25 (293/2020) No se puntúa al no figurar letrado.

Sentencia nº 26 (080/2021) No se puntúa al no figurar que se actúe a favor o contra una Entidad Local.

Sentencia nº 31 (209/2016) No se puntúa al no figurar letrado.

Sentencia nº 34 (033/2017) No se puntúa al no figurar letrado.

Sentencia nº 35 (174/2017) No se puntúa al no figurar letrado.

Sentencia nº 36 (193/2017) No se puntúa al no figurar letrado.

Sentencia nº 37 (024/2018) No se puntúa al no figurar letrado.

Sentencia nº 42 (024/2018) No se puntúa al no figurar letrado.

Sentencia nº 43 (043/2018) No se puntúa al no figurar ninguno de los letrados designados para la ejecución del contrato.

Sentencia nº 44 (056/2018) No se puntúa al no figurar letrado.

Sentencia nº 45 (066/2018) Se puntúa en el Apartado F al ser más propia de las materias de dicho apartado.

Sentencia nº 51 (015/2019) No se puntúa al no figurar letrado.

Sentencia nº 57 (192/2019) Se puntúa en el Apartado B al ser más propia de las materias de dicho apartado.

Sentencia nº 58 (113/2018) No se puntúa al no figurar letrado.

Sentencia nº 60 (171/2018) No se puntúa al no figurar letrado.

Sentencia nº 61 (198/2018) No se puntúa al no figurar letrado.

Sentencia nº 62 (053/2017) No se puntúa al no figurar letrado.

Sentencia nº 63(223/2017) No se puntúa al no figurar letrado, y tampoco figura materia sobre la que versa el pleito.

Sentencia nº 64 (241/2018) No se puntúa al no figurar letrado.

Apartado C.

Sentencia nº 1(239/2018) No se puntúa al no figurar letrado, y tampoco figura materia sobre la que versa el pleito.

Sentencia nº 10 (109/2020) No se puntúa al no figurar que se actúe a favor o contra una Entidad Local.

Sentencia nº 11 (151/2021) No se puntúa al no figurar letrado.

Sentencia nº 12 (211/2020) No se puntúa al no figurar letrado.

Sentencia nº 13 (047/2021) No se puntúa al no figurar letrado.

Sentencia nº 14 (019/2021) Se puntúa en el Apartado B al ser más propia de las materias de dicho apartado.

Sentencia nº 15 (112/2021) Se puntúa en el Apartado B al ser más propia de las materias de dicho apartado.

Sentencia nº 16 (201/2015) Se puntúa en el Apartado B al ser más propia de las materias de dicho apartado.

Sentencia nº 18 (215/2020) No se puntúa al no figurar letrado, y tampoco figura materia sobre la que versa el pleito.

Sentencia nº 19 (282/2021) Se puntúa en el Apartado B al ser más propia de las materias de dicho apartado.

Sentencia nº 23 (095/2018) Se puntúa en el Apartado B al ser más propia de las materias de dicho apartado.

Apartado D.

Sentencia nº 1 (038/2017) Se puntúa en el Apartado E al ser más propia de las materias de dicho apartado.

Sentencia nº 16 (151/2017) No se puntúa al no determinarse materia.

Sentencia nº 21 (080/2021) No se puntúa al no figurar letrado.

Sentencia nº 24 (209/2019) No se puntúa al no figurar ninguno de los letrados designados para la ejecución del contrato.

Sentencia nº 25 (059/2020) No se puntúa al no figurar letrado.

Sentencia nº 30 (248/2021) No se puntúa al no figurar letrado.

Sentencia nº 31 (219/2021) No se puntúa al no figurar letrado.

Sentencia nº 33 (129/2020) No se puntúa al no figurar letrado.

Sentencia nº 37 (340/2018) No se puntúa al no figurar ninguno de los letrados designados para la ejecución del contrato.

Sentencia nº 38 (529/2018) No se puntúa al no figurar letrado.

Sentencia nº 42 (182/2019) No se puntúa al no determinarse materia.

Sentencia nº 44 (261/2021) No se puntúa al no figurar letrado.

Apartado E.

Sentencia nº 1 (182/2019) No se puntúa al no determinarse materia.

Sentencia nº 4 (074/2021) No se puntúa al no figurar letrado.

Sentencia nº 9 (372/2021) No se puntúa al no figurar letrado.

Sentencia nº 11 (176/2017) Se puntúa en el Apartado B al ser más propia de las materias de dicho apartado, en este caso por mayor similitud.

Sentencia nº 14 (225/2017) No se puntúa al no figurar ninguno de los letrados designados para la ejecución del contrato.

Sentencia nº 17 (010/2015) No se puntúa al no figurar letrado.

Sentencia nº 20 (327/2021) No se puntúa al no figurar letrado.

Sentencia nº 23 (062/2017) Se puntúa en el Apartado B al ser más propia de las materias de dicho apartado.

Apartado F.

Sentencia nº 2 (303/2017) No se puntúa al no figurar letrado.

Sentencia nº 9 (034/2018) No se puntúa al no figurar letrado.

Sentencia nº 10 (260/2018) No se puntúa al no figurar letrado.

Sentencia nº 12 (102/2019) No se puntúa al no determinarse materia.

Sentencia nº 13 (131/2020) Se puntúa en el Apartado E al ser más propia de las materias de dicho apartado.

Sentencia nº 14 (204/2020) No se puntúa al no figurar letrado.

Sentencia nº 16 (099/2021) No se puntúa al no figurar letrado.

Sentencia nº 17 (129/2021) No se puntúa al no figurar letrado.

Sentencia nº 19 (232/2021) No se puntúa al no figurar letrado.

Sentencia nº 22 (278/2021) No se puntúa al no figurar letrado; y además correspondería el Apartado A al ser más propia de las materias de dicho apartado.

Apartado G.

Sentencia nº 24 (257/2020) No se puntúa al no figurar ninguno de los letrados designados para la ejecución del contrato.

Sentencia nº 43 (137/2020) No se puntúa al no figurar que se actúe a favor o contra una Entidad Local, al no ser materia de personal municipal.

Sentencia nº 44 (078/2021) No se puntúa al no figurar ninguno de los letrados designados para la ejecución del contrato.

Apartado H.

Sentencia nº 2 (132/2019) No se puntúa al no figurar ninguno de los letrados designados para la ejecución del contrato.

Sentencia nº 6 (1604/2018) Se puntúa en el Apartado G al ser más propia de las materias de dicho apartado.

- A. Urbanismo y Medioambiente (planeamiento, gestión, disciplina, licencias de obras, actividad, medioambiente, ocupaciones vía pública, expropiaciones, justiprecio, etc.) **...4,34482776 puntos**
- B. Materia económica (presupuestaria, tributaria, Ordenanzas Fiscales,..) **...1,14945644 puntos, limite 1,125 puntos**
- C. Ordenación tráfico (sancionadores) **...0,102727 puntos**
- ...
D. Patrimonio (responsabilidad patrimonial Ayto.) **...0,3375 puntos**
- E. Funcionarios y otro personal con sujeción a derecho administrativo local **...1,09090912 puntos**
- F. Contratación administrativa, incluidos contratos patrimoniales no civiles. **...5,85 puntos, límite 3,9 puntos.**
- G. Juzgados de lo Social (personal laboral de Admón. Local). **...0,87857137 puntos.**
- H. Jurisdicción civil y penal (reclamación por daños a bienes municipales u otros de juris. Civil y procesos penales que afecten al personal de Admón. Local por hechos en sus cargos o relación de servicios) **...0,09086535 puntos.**

TOTAL sobre C-1 : 11,9954006 puntos

Sobre C-2

No presenta ninguna documentación sobre este particular.

TOTAL sobre C-2 : 0 puntos

TOTAL sobres c-1 + C-2: 11,9954006 puntos

3.- VÁZQUEZ Y GARCÍA ABOGADOS

En numerosas sentencias no figura el nombre de Letrado en defensa del Ayuntamiento de Segovia. En la declaración responsable del 1 de diciembre de 2021 se explica esta circunstancia, remitiéndose al texto de la certificación expedida el 26 de noviembre de 2021 por la Secretaría General de dicho Ayuntamiento, según la cual los dos Letrados del mencionado despacho se han encargado de la defensa judicial del Ayuntamiento de Segovia durante el período de tiempo que figura en la certificación; por lo que los informantes consideran que procede otorgarles la correspondiente puntuación al acreditarse mediante certificación administrativa lo necesario para puntuarles, de acuerdo con lo previsto, dentro de la cláusula XIV del PCAP, en el último párrafo de su página 18

Por otra parte, la documentación acreditativa para la puntuación de este criterio C.1 la ha incluido el licitador en el sobre-archivo, sin que por tanto la haya tenido que aportar mediante PEN DRIVE

Por otra parte, se hace constar lo siguiente:

Apartado A.

Sentencia nº 7 (PA 2/2017). De la documentación aportada solamente se desprende que se refiere a sanciones.

Sentencia nº 12 (PO16/2017) Se puntúa en el Apartado B al ser más propia de las materias de dicho apartado.

Apartado B.

Sentencia nº 9 (PA33/2018) No se puntúa al no figurar la materia a que se refiere.

Apartado E

Sentencia nº 14 (APEL169/2015) Se puntúa en el Apartado B al ser más propia de las materias de dicho apartado, de acuerdo con el criterio establecido en la cláusula XIV del PCAP, página 20, ya que se refiere más a una cuestión de integración de concejales en órganos que a funcionarios y otro personal.

Sentencia nº 16 (APEL1266/2016) No se puntúa al no figurar letrado y por tanto no estar comprendida en el ámbito a que se refiere la certificación del Ayuntamiento de Segovia de 26 de noviembre de 2021

- A. Urbanismo y Medioambiente (planeamiento, gestión, disciplina, licencias de obras, actividad, medioambiente, ocupaciones vía pública, expropiaciones, justiprecio, etc.) **...6,10344838 puntos, límite 6 puntos**
- B. Materia económica (presupuestaria, tributaria, ...**1,36956514 puntos, 1,125 puntos**
- C. Ordenación tráfico (sancionadores) **...0,14999964 puntos**
- D. Patrimonio (responsabilidad patrimonial Ayto.) **...0,290625 puntos**
- E. Funcionarios y otro personal con sujeción a derecho administrativo local **...1,363636384 puntos**
- F. Contratación administrativa, incluidos contratos patrimoniales no civiles. **...1,95 puntos**
- G. Juzgados de lo Social (personal laboral de Admón. Local). **...0 puntos**
- H. Jurisdicción civil y penal (reclamación por daños a bienes municipales u otros de juris. Civil y procesos penales que afecten al personal de Admón. Local por hechos en sus cargos o relación de servicios) **...0 puntos**

TOTAL sobre C-1 : 11,004261348 puntos

Sobre C-2

No presenta ninguna documentación sobre este particular.

TOTAL sobre C-2 : 0 puntos

TOTAL sobres c-1 + C-2: 11,004261348 puntos

Fdo: Luis Felipe López Velasco.

Fdo: José Maria Osuna Baena.

Fdo: Miguel Ángel Gimeno Almenar